

Asunto: Extinción del Pacto de Sindicación en DURO FELGUERA, S.A. celebrado entre GRUPO PROMOTOR DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. y MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I., S.A. DE C.V.

GRUPO PROMOTOR DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., sociedad de nacionalidad mexicana, con domicilio social en Avenida Horacio 804, Polanco IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11550 y número de identificación fiscal español (“N.I.F.”) N0268536J (en adelante, “**Grupo Prodi**”), y domicilio a efectos de notificaciones en el Paseo del General Martínez Campos, 46-4 de Madrid – C.P. 28.010, y en la dirección de correo @romerorey, representada por D. Manuel Ángel Romero Rey, abogado, cuya representación tiene acreditada ante esta Comisión Nacional, dice:

Que, como consecuencia de la ejecución de las operaciones societarias previstas en el Plan de Reestructuración de Duro Felguera, S.A., homologado judicialmente, el Pacto de Sindicación suscrito entre GRUPO PROMOTOR DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. (en adelante, “GRUPO PRODI”) y MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I., S.A. DE C.V. (“MEM”), del que resultaba la atribución a GRUPO PRODI de la totalidad de los derechos de voto de ambos en DURO FELGUERA, S.A., según constaba en la declaración de participaciones significativas realizada por GRUPO PRODI en el día de 26 de febrero de 2024, ha quedado extinguido al haber sido amortizadas la totalidad de las acciones titularidad de GRUPO PRODI y MEM incluidas en el Pacto de Sindicación de referencia.

Madrid, a 13 de julio de 2026.

Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V.

P.p.

Fdo. Manuel A. Romero Rey